

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3403

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Noviembre de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1846

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-N°104.784/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación representada por su titular Licenciado Chrystian COLOMBO, el Ministerio de Economía de la Nación representado por su titular doctor Domingo Felipe CAVALLO y, la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador doctor Néstor Carlos KIRCHNER;

Que por el mismo las partes convienen implementar programas de empleo y sociales durante el Ejercicio 2001, para lo cual la Nación destinará la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 6.651.780) que será transferida a la Provincia en siete (7) cuotas iguales y consecutivas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación representada por su titular Licenciado Chrystian COLOMBO, el Ministerio de Economía de la Nación representado por su titular doctor Domingo Felipe CAVALLO y, la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador doctor Néstor Carlos KIRCHNER, el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLIASE en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 6.651.780), el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2001, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- INCORPORASE la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programas de Promoción y Empleo Comunitario - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL y PARTIDA SUB PARCIAL, que se detallan en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, y la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 2.451.780) al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL y PARTIDA SUB PARCIAL, que se detallan en la Planilla que como ANEXO III, forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

y Técnica) y a Dirección Provincial de Presupuesto a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

CONVENIO PARA EJECUCION DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y SOCIALES ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EL GOBIERNO NACIONAL

Entre la PROVINCIA de SANTA CRUZ, adelante "la PROVINCIA", representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION, representada por su titular Lic. Chrystian COLOMBO, en adelante "JEFATURA" y el MINISTERIO DE ECONOMIA, representado por titular, Dr. Domingo F. CAVALLO, en adelante "el MINISTERIO", y teniendo en cuenta:

Que por la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2001 se ha previsto asignación presupuestaria destinada a programas sociales y de empleo administrados por los Gobiernos Provinciales. Que asimismo el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y el Gobierno Nacional manifiestan su voluntad de ejecutar los programas de empleo y sociales

Por ello, las partes del presente

CONVIENEN:

PRIMERA: Implementar programas de empleo y sociales durante el ejercicio 2001.-

SEGUNDA: El gobierno nacional deberá destinar la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 6.651.780) durante el ejercicio 2001 a la implementación de programas de empleo y programas sociales en la PROVINCIA, los que serán transferidos en Siete (7) cuotas iguales y consecutivas.-

Programas de Empleo

TERCERA: Los programas de empleo brindarán ocupación y capacitación laboral a trabajadores desocupados, preferentemente en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social, para realizar proyectos de infraestructura económica y social o la prestación de servicios comunitarios y/o de creación

o apoyo a la generación de empleo productivo en su localidad de residencia.

CUARTA: Los programas de empleo estarán destinados a los beneficiarios/as de los mismos, quienes no podrán estar percibiendo prestaciones por seguro de desempleo o previsionales ni estar participando de ningún otro programa de empleo o de capacitación de financiamiento nacional, provincial o municipal.

QUINTA: Los proyectos podrán contemplar la dedicación completa o parcial de los/as beneficiarios/as. Para aquellos cuya dedicación es completa el promedio de horas mensuales total será de ciento cuarenta (140 Hrs.) y el monto de ayuda económica no remunerativa individual y mensual no podrá exceder la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350). La duración de los proyectos será de hasta siete (7) meses.

SEXTA: La PROVINCIA contratará un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran acacer a los/las beneficiarios/as durante el desarrollo de las actividades previstas en caso de no poseer "autoseguro". El costo del Seguro de Responsabilidad Civil podrá ser cubierto con la cuota mensual transferida. También deberá garantizar la cobertura médico-asistencial de los/las beneficiarios/as a través de la red de hospitales públicos de la provincia durante el lapso de ejecución de los proyectos en que estén incluidos.

SEPTIMA: La condición de beneficiario/a de estos programas no genera relación laboral de ningún tipo entre la PROVINCIA y los beneficiarios/as de los mismos, ni entre el GOBIERNO NACIONAL y los beneficiarios/as de los mismos.

OCTAVA: Con el objeto de evitar duplicaciones de proyectos, concentración territorial y otros efectos no deseados, la PROVINCIA y la NACION deberán coordinar la información referente a los listados de proyectos aprobados y de beneficiarios en forma mensual.

NOVENA: La Provincia se compromete a remitir a la Nación los listados completos de los beneficiarios seleccionados a los efectos de realizar los correspondientes controles, evitar duplicaciones en la base de beneficiarios y monitorear el gasto destinado a Programas de Empleo.

DECIMA: De verificarse que un beneficiario seleccionado por la PROVINCIA se encuentre percibiendo Prestaciones Previsionales o por Seguro de Desempleo durante la ejecución del proyecto, será dado de baja del mismo.- De verificarse que un beneficiario se encuentre participando simultáneamente en Programas de Empleo o Capacitación Laboral del M.T.E. y F.R.H. y en otros Programas de Empleo Provinciales o Municipales con información disponible, será dado de baja del programa financiado por el Gobierno Nacional.

DECIMOPRIMERA: La PROVINCIA deberá designar un Agente de Pago mediante el cual se harán efectivos entre el 01 y el 10 el pago de la cuota establecida en la CLAUSULA TERCERA.

DECIMOSEGUNDA: El MINISTERIO DE ECONOMIA, a través de la Jurisdicción 91 "Obligaciones del Tesoro", transferirá mensualmente al Banco de la Provincia de Santa Cruz Cuenta N° 1143/53 "Giros y Remesas" la cuota establecida en la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio, incluyendo la nómina de beneficiarios y el valor respectivo de la ayuda económica no remunerativa. El costo del servicio de intermediación brindado por el Agente de Pago será cubierto con la cuota mensual

transferida.

Planes sociales

DECIMOTERCERA: Los programas sociales brindarán prestaciones destinadas a completar las necesidades alimentarias y de otro tipo que la provincia defina de la población de menores recursos. La asistencia brindada por los programas sociales estará destinada a los beneficiarios/as de los mismos.

DECIMOCUARTA: La NACION se compromete a brindar cooperación técnica para la implementación del Sistema Alimentario Federal, caracterizado por la complementariedad e integralidad de las acciones. La PROVINCIA, por su parte, se compromete a fortalecer los espacios institucionales de diseño, implementación y coordinación de programas alimentarios, para lo cual podrán destinar hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de los recursos transferidos para planes sociales.

DECIMOQUINTA: En caso de comprar alimentos, la PROVINCIA tomará como referencia los precios testigo establecidos por la SIGEN.

DECIMOSEXTA: La PROVINCIA se compromete a compartir toda la información y documentación necesaria para conformar el Registro Unico de Beneficiarios, incluida la información referida a los programas PROSONU y POSOCO.

DECIMOSEPTIMA: La PROVINCIA designará un Agente de Pago mediante el cual administrará los recursos para la ejecución de los programas alimentarios con las características acordadas en el presente Convenio.

DECIMOCTAVA: El MINISTERIO DE ECONOMIA, a través de la Jurisdicción 91 "Obligaciones del Tesoro", transferirá mensualmente al Banco de la Provincia de Santa Cruz Cuenta N° 1143/53 "Giros y

Remesas" la cuota establecida en la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio. El costo del servicio de intermediación brindado por el Agente de Pago será cubierto con la cuota mensual transferida.

Padrón único de beneficiarios

DECIMONOVENA: La PROVINCIA y la NACION se compromete a coordinar la información y documentación necesaria para conformar el registro único de Beneficiarios.

VIGESIMA: La PROVINCIA presentará a los treinta días de transferida la primera cuota un padrón único de beneficiarios de todos los programas de empleo y sociales provinciales. Este padrón deberá ser actualizado por la PROVINCIA y remitido a la NACION con periodicidad mensual.

VIGESIMO PRIMERA: La NACION procederá mensualmente a remitir a la PROVINCIA el resultado del cruce de padrones de los/las beneficiarios/as de los programas objeto del presente Convenio.

Coordinación y supervisión

VIGESIMO SEGUNDA: La PROVINCIA deberá adoptar las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades de control y auditoría sobre la ejecución de los programas que deberá realizar la Nación.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 13 días del mes de Julio de 2001.-

DECRETO N° 1851

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 394.151/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita calificar como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez, las desarrolladas en servicio por la agente María Angélica LOAIZA, por el período comprendido entre el 1° de Junio de 1979 a la fecha;

Que los servicios prestados en el período mencionado han sido en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, ámbito laboral que por sus características y a tenor de los informes técnicos arriados al actuado, surge que la situación de la agente queda encuadrada en el Artículo 90° - Inciso n) de la Ley N° 1782 y modificada por la Ley N° 2060;

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 93° de la norma de referencia, la calificación pertinente debe realizarse por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello y atento al Dictamen N° 121/01, emitida por Asesoría Letrada, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCENSE como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez a las desarrolladas por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Función: Encuadernadora - Categoría: 19, doña María Angélica LOAIZA (D.N.I. N° 14.212.163), con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1° de Junio de 1979 a la fecha, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 1782 y modificada por Ley N° 2060, Artículo 90° - Inciso n) y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1852

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 393.452/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita calificar como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez, las desarrolladas en servicio por la agente Lidia del Carmen CASANOVA, por el período comprendido entre el 1° de Junio de 1981 a la fecha;

Que los servicios prestados en el período mencionado han sido en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, ámbito laboral que por sus características, y a tenor de los informes técnicos arriados al actuado, surge que la situación de la agente queda encuadrada en el Artículo 90° - Inciso n) de la Ley N° 1782 modificada por la Ley N° 2060;

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 93° de la norma de referencia, la calificación pertinente debe realizarse por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello y atento al Dictamen N° 120/01, emitida por Asesoría Letrada, obrante a fojas 31;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCENSE como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez, las desarrolladas por la agente Lidia del Carmen CASANOVA (D.N.I. N° 12.174.924) - Agrupamiento: Administrativo - Función: Encuadernadora - Categoría 19, con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente

FINANCIAMIENTO

ANEXO I

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL		
		TOTAL	MINISTERIO DE GOBIERNO	MIN. DE ASUNTOS SOCIALES
FINANCIAMIENTO	6.651.780	6.651.780,00	4.200.000	2.451.780
1- APORTES NO REINTEGRABLES	6.651.780	6.651.780	4.200.000	2.451.780
- Conv. Prog. Empleo y Sociales - PSC/GOBIERNO NACIONAL	6.651.780	6.651.780	4.200.000	2.451.780
2- APORTES REINTEGRABLES				
3- USO DEL CREDITO				
4- REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES				

ANEXO II

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ORGANIZACION: PROG. DE PROMOC. Y EMPLEO COMUNITARIO

ANEXO: "4"
ITEM: "15"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.	PDA. S. PARC.						
0	4	10	1	3	1			ADMINISTRACION CENTRAL					420000
								BIENESTAR SOCIAL					420000
								SEGURIDAD SOCIAL					420000
								EROGACIONES CORRIENTES				420000	
								TRANSFERENCIAS			420000		
								TRANSE. P/FINANC. EROG. CTES.			420000		
								APORTE A ACTIVIDADES MLCRAI		420000			
							699	PROG. EMERGENCIA OCUPACIONAL	420000				
								- CONV. PROG. EMPLEO Y SOCIALES					
								PCIA. STA. CRUZ/GOB. NACIONAL	420000				

ANEXO III

JURISDICCION: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
UNIDAD DE ORGANIZACION: FONDOS NACIONALES

ANEXO: "7"
ITEM: "5"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.	PDA. S. PARC.						
0	4	20	1	3	1			ADMINISTRACION CENTRAL					2.451.780
								BIENESTAR SOCIAL					2.451.780
								ASISTENCIA SOCIAL					2.451.780
								EROGACIONES CORRIENTES				2.451.780	
								TRANSFERENCIAS			2.451.780		
								TRANSE. P/FINANC. EROG. CTES.			2.451.780		
							601	APORTE A ACTIVIDADES MLCRAI		2.451.780			
								PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE	2.451.780				
								OTROS CONV. PROG. EMPLEO SOC.	2.451.780				

del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1º de Junio de 1981 a la fecha, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1782 modificada por Ley N° 2060, Artículo 90º - Inciso n) y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1859

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.770/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Licenciado Luis Alberto ZURITA, para desempeñar funciones en la Delegación Zona Norte de la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, con una remuneración equivalente a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Administrativo, a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2001;

Que la presente gestión se realiza en los términos establecidos por Decreto N° 567/71;

Que la Dirección General de Administración ha suministrado la imputación para atender dicho gasto;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 229/01, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 32:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Licenciado Luis Alberto ZURITA (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.088.038), para desempeñar funciones en la Delegación Zona Norte de la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cinco (5) meses a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2001, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría: 22, ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.108,56)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma total de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 6.901,22)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1863

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 386.146/97; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita calificar como tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas en servicio por la ex-agente María Inés **VELAZQUEZ**, por el período comprendido entre el 1º de Setiembre de 1980 al 31 de Marzo de 1992;

Que los servicios prestados en el período mencionado fueron en el ámbito de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, ámbito laboral que por sus características, y a tenor de los informes técnicos arimados al actuado, surge que la situación de la agente queda encuadrada en el Artículo 90º - Inciso n) de la Ley Previsional vigente;

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 93º de la norma de referencia, la calificación pertinente debe realizarse por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello y atento al Dictamen N° 133/01, emitida por Asesoría Letrada, obrante a fojas 57;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONOCENSE** como tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas por la ex-agente María Inés **VELAZQUEZ** (L.C. N° 5.906.876) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1º de Setiembre de 1980 al 31 de Marzo de 1992, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1782 modificada por Ley N° 2060 Artículo 90º - Inciso n), y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1847

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-
Expediente CPS-N° 242.968/98, y adjuntos 266.796/89, 240.904/97, 240.910/97.-

RECONOCENSE, como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas por la ex agente Nelía Elcira **REYNOSO** (D.N.I. N° 4.760.772) del Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el día 02 de Junio de 1986 al 28 de Febrero de 1994, fecha en que se acogió al Retiro Voluntario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90º Inciso n) de la Ley N° 1782, modificada por la Ley N° 2060, y de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1848

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 227.236/01.-

RECONOCENSE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma de **PESOS SE-**

TECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 746,87) correspondiente a la Factura N° 0000-00007885, por la atención efectuada a la agente Silvia Petrona **SUAREZ** (D.N.I. N° 5.940.265) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien sufriera Accidente de Trabajo el día 13 de Diciembre del año 2000, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

AFFECTASE, la suma total indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1849

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 226.724/00.-

RECONOCENSE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 548,46)** correspondiente a la Factura N° 0000-00007893, en concepto de atención brindada a la agente María Edita **MACIAS** (D.N.I. N° 13.810.598), quien sufriera Accidente de Trabajo el día 06 de Noviembre del año 2000, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

AFFECTASE, la suma total indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1850

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 393.451/01.-

RECONOCENSE como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez, las desarrolladas por la agente Gladys **DAZ** (D.N.I. N° 11.863.794) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1º de Octubre de 1973 al 13 de Enero de 1977 y desde el 18 de Julio de 1984 a la fecha, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1782 modificada por Ley N° 2060 - Artículo 90º - Inciso n), y a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1853

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-
Expediente CPS-N° 243.789/99 y adjunto CPS-N° 244.203/99.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría 18, don Darío Alberto **BORGIALI** (Clase 1948 - D.N.I. N° 7.820.375) han sido desde el 16 de Noviembre de 1967 al 21 de Marzo de 1971 como Obrero - Categoría 7 - Servicio Eléctrico - Distrito Puerto San Julián - Dirección de Energía, desde el 23 de Julio de 1973 al 20 de Septiembre de 1973 como Encargado Departamento Almacenes - Categoría "J" - Dirección de Energía - Usina I y desde el 21 de Septiembre de 1973 hasta el 16 de Marzo de 1975 como Jefe Departamento Almacenes - Categoría "J" - Dirección de Energía - Usina I, desempeñados en la ciudad de

Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser consideradas como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente por el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1854

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.551/01.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a partir del día 24 de Setiembre del 2001, a la ciudad de Wichita - Kansas - Estados Unidos, a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS** (US\$ 200,00) diarios, por parte del Piloto Edward **DUCCA**, Personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

EXTENDER, un (1) pasaje Aéreo comprendido entre los tramos RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES - MIAMI - WICHITA, ida y vuelta, a favor del señor Edward **DUCCA**.-

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja, al cambio monetario.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Varios, del Ejercicio 2001.-

AMPLIAR el límite mensual del mes de Setiembre del corriente año para contraer compromisos, asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS CATORCE MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO** (\$ 14.144,00).-

DECRETO N° 1855

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 10 de Setiembre del año 2001, la señora Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación, Doctora Reneé Guadalupe **FERNANDEZ**.-

DECRETO N° 1856

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.505/01.-

DASE DE BAJA, por fallecimiento a partir del día 29 de Julio del año 2001, al agente de Planta Permanente, don José del Carmen **HURTADO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.149.024) quien revistaba en la Jerarquía de Jefe Departamento de Ia, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Bancario N° 18/75, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1857

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2001.-
Expediente MG-N° 565.574/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** destinado a la refacción del Gimnasio Municipal, para la realización de los "JUEGOS DE LA ARAUCANIA".-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General. **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1858

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2001.-
Expediente MG-N° 565.573/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** para solventar los gastos que ocasionó la emergencia climática en la zona.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General. **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1860

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.883/01.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Elsa Amada **CAMPOS** de la localidad de Gobernador Gregores, para solventar los gastos que le demandará la adquisición de los repuestos de la camioneta que posee, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Elsa Amada **CAMPOS** de la localidad de Gobernador Gregores, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1861

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.496/01.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, doña María Candelaria **FIGUEROA** (D.N.I. N° 12.174.931) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1862

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.528/01.-

ACEPTASE, a partir del día 18 de Setiembre del año 2001, la renuncia presentada por la agente Liliana Cristina **RAMELLA** (D.N.I. N° 11.213.751) quien revistaba en Planta Permanente - en la Jerarquía de 2do. Jefe División de Ia, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1864

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2001.-
Expediente JP-N° 767.247/01.-

RECONOCERESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.618,72)**, en concepto de viáticos por comisiones de servicios, realizados por Personal Policial, en el interior provincial.-

IMPUTESE el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.618,72)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2001.-

ABONESE las comisiones de servicios realizados en el interior provincial por el Personal Policial que a continuación se detalla:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CONCEPTO	DISPOSICION	IMPORTE
Cabo	ANCE, Rodolfo J.	3 días viáticos	324/01	\$ 129,24
Cabo	VERDEJOS, Alberto	3 días viáticos	324/01	\$ 129,24
Sub. Crio.	PELLON, Víctor H.	6 días viáticos	280/01	\$ 258,48
Crio.	MONTERO, Carlos E.	1 1/2 día viático	271/01	\$ 64,62
Agente	FLEITA, Ana María	2 días viáticos	275/01	\$ 86,16
Crio.	AGÜERO, Oscar Pastor	1/2 día viático	231/01	\$ 21,54
Ayte.	TEJADA, Marcelo A.	1/2 día viático	231/01	\$ 21,54
Cabo 1º	ALFARO, Victoriano	1/2 día viático	231/01	\$ 21,54
Agente	GOMEZ, Carlos F.	1/2 día viático	231/01	\$ 21,54
Ppal.	VALENZUELA, Osvaldo	6 1/2 días viáticos	284/01	\$ 280,02
Ayte.	GARAY, Cristian	2 días viáticos	249/01	\$ 86,16
Sgto.	SOTO, Daniel A.	2 días viáticos	249/01	\$ 86,16
Sgto.	ITURRA, Héctor A.	2 días viáticos	249/01	\$ 86,16
Agte.	PIERRESTEGUI, Juan	2 días viáticos	249/01	\$ 86,16
Sgto.	MENDOZA, Jorge R.	2 días viáticos	249/01	\$ 86,16
S. Insp.	RODRIGUEZ, Pablo	13 1/2 días viáticos	233/01	\$ 581,58
Insp.	GATICA, Alejandro	4 1/2 días viáticos	232/01	\$ 193,86
Crio.	CARRASCO, Juan E.	3 días viáticos	278/01	\$ 129,24
Sgto.	ZURITA, Ovidio	3 días viáticos	278/01	\$ 129,24
Sub. Crio.	DIAZ, Dardo G.	1 día viático	305/01	\$ 43,08
Cabo	PEÑAS, Rubén	1 día viático	305/01	\$ 43,08
Insp.	DOMINGUEZ, Juan A.	2 días viáticos	303/01	\$ 86,16
Esc.	MAYORGA, Miguel	2 días viáticos	303/01	\$ 86,16
Sgto.	DIRANI, Juan A.	2 días viáticos	303/01	\$ 86,16
Sgto.	CARRIZO, Martín	2 días viáticos	303/01	\$ 86,16
Sgto.	ALFARO, Edgardo	2 días viáticos	303/01	\$ 86,16
Cabo 1º	FREY, Mario E.	2 días viáticos	303/01	\$ 86,16
Sgto.	CHETTOLINI, Miguel	2 1/2 días viáticos	303/01	\$ 107,70
S. Insp.	BARRIONUEVO, Sergio	1/2 día viático	339/01	\$ 21,54
Cabo 1º	SANCHEZ, Mario R.	1 día viático	343/01	\$ 43,08
Cabo	ZUVIC, Carlos	1 1/2 día viático	343/01	\$ 64,62
Ayte.	SOTELO, Marcos R.	1/2 día viático	340/01	\$ 21,54
S. Insp.	SOSA, Angel Marcelo	1 día viático	341/01	\$ 43,08
Sgto. 1º	SURITA, David	1 día viático	341/01	\$ 43,08
Cabo 1º	NAHUEL, José Luis	1 día viático	341/01	\$ 43,08
Cabo 1º	SEPULVEDA, Luis A.	1 día viático	341/01	\$ 43,08
Crio. My.	LANESAN, Héctor G.	1/2 día viático	342/01	\$ 21,54
Crio. My.	OJEDA, Pedro Remigio	1/2 día viático	342/01	\$ 21,54
Ppal.	SALINAS, Víctor H.	1/2 día viático	342/01	\$ 21,54
Sgto.	PUNTIERI, Teodoro	1/2 día viático	342/01	\$ 21,54
TOTAL				\$ 3.618,72

sente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: PICO TRUNCADO - Función - Vivienda - Proyecto: "AMPLIACIONES Y REFACCIONES EN EDIFICIOS EDUCACIONALES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS - SECTOR 3", del Ejercicio 2.001.- NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1876

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 014.405/58/1996.-

ADJUDICAR EN VENTA al Señor ROMERO, Oscar Antonio (L.E. N° 8.260.034), de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Septiembre de 1.946, de estado civil casado con la señora SOSA, María Epifania (L.C. N° 6.217.989), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Julio de 1.948 y su grupo familiar, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso N° 07 - Piso 3º - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "Plan 225 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.394,81.-), pagaderos en trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 117,76.-) más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo con las normas en vigencias.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente, poniendo en conocimiento del mismo, respecto de los alcances previstos en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

RESOLUCION N° 1877

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 021.767/25/1.998.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de la Declaratoria de Herederos, en los autos caratulados: "DELFINO, JULIO CESAR S/SUCESION" Expediente N° D-17011/99 tramitando por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Secretaría N° 1 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, como así también se acompaña Oficio Judicial N° 1602/2.001 aclaratorio respecto de la unidad habitacional, los que forman parte integrante de la presente como Anexo 1 de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 13 Piso 1º Departamento "A" de la Obra "Plan 207 Viviendas FONAVI en Río Gallegos", a favor de Carlos Federico

Subsidio al señor Luis Horacio LANDABURU de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1867

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 11 de Setiembre del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0806

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.991/2.000.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 86/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIONES Y REFACCIONES EN EDIFICIOS EDUCACIONALES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS - SECTOR 3", por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.458.500,34.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la pre-

DECRETO N° 1865

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 11 de Setiembre del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 1866

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2001.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) a favor del señor Luis Horacio LANDABURU domiciliado en Cecilia Grierson N° 325 de nuestra ciudad capital, para afrontar pago de deudas, a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-

DELFINO (DNI N° 27.191.322) en un dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%) del total, Eleonora Soledad DELFINO (DNI N° 29.439.859) en un dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%) del total y de Inés Estela BIANCHINI (L.C. N° 6.643.882) en un sesenta y seis con sesenta y seis por ciento (66,66%) del total, de acuerdo a lo ordenado por Expediente Judicial N° D-17.011/99.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas enunciadas en el punto 2°, son solidariamente responsables del pago de las cuotas de amortización de la unidad habitacional tratada en los presentes, ante este Instituto hasta su cancelación.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este IDUV.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 2°.-

RESOLUCION N° 1896

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 041.136/46/2.001.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio Original de la Sentencia recaída en los Autos caratulados: "VALLEJOS JOSE OSCAR Y AVILA REBECA NATIVIDAD S/DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° V-4085/2000, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1, Secretaría Civil con asiento en la ciudad de Río Turbio, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 174 de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA Y 50 VIVIENDAS II ETAPA EN RIO TURBIO", a favor de la señora AVILA, Rebeca Natividad (DNI N° 22.461.263), de nacionalidad, Argentina, nacida el 17 de Diciembre de 1.971, de estado civil divorciada de profesión empleada, de acuerdo a lo ordenado, quien se constituye ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la Unidad Habitacional tratada, hasta su cancelación total.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa, copia certificada de la presente Resolución y del Testimonio Original de la Sentencia de Divorcio Vincular resuelta en los autos citados.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente, a la señora AVILA, Rebeca Natividad en el domicilio establecido en el Punto 2° y al señor VALLEJOS, José Oscar en el mismo domicilio, por ser el único declarado en las presentes actuaciones.-

RESOLUCION N° 1897

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 021.767/37/2.000.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio Original de la Sentencia recaída en los Autos caratulados: "SALINAS VERDUN GOMEZ, RICARDO Y SOTO BARRIA, NELLY NORMA S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° S-1196/98, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° 2 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 15 de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora SOTO BARRIA, Nelly Norma (DNI N° 18.703.327), de nacionalidad, Argentina Naturalizada, de estado civil, Divorciada nacida el 05 de Noviembre de 1.958, de profesión empleada, de acuerdo a lo ordenado, quien se constituye ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la Unidad Habitacional tratada, hasta su cancelación total.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca por saldo de precio en primer grado de privilegio a favor del IDUV.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente, a la señora SOTO BARRIA, Nelly Norma en el domicilio establecido en el Punto 2° y al señor SALINAS VERDUN GOMEZ, Ricardo por desconocer el domicilio, se notificará en el Expediente Judicial.-

DISPOSICIONES S.P.yA.P.

DISPOSICION N° 218

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.530/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor MERINO EDUARDO ARIEL, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor MERINO EDUARDO ARIEL, D.N.I. 30.093.090, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2, el día 29 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor MERINO EDUARDO ARIEL, en su domicilio de Constitución N° 44 de la Localidad de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.532/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor MARTINEZ MARCELO, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Negro;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor MARTINEZ MARCELO, D.N.I. 29.773.695, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2, el día 30 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor MARTINEZ MARCELO, en su domicilio de Don Bosco 66 de la Localidad de Río Turbio, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.442-MEyOP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del buque pesquero ARBUMASA X (Matrícula 0260), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 25 de Febrero al 10 de Abril del 2001;

Que del análisis efectuado al Anexo V, surgen diferencia entre el Parte de Producción a Bordo y el Parte Diario de Posición y Captura que arroja una diferencia en el procesamiento de 10.415,18 Kg. de la especie langostino que no se refleja en la captura;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 288-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del B/P ARBUMASA X (Mat. 0260), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 25 de Febrero al 10 de Abril de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARBUMASA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal

Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE.**-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 223

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO :

El Expediente N° 402.443-MEyOP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **HARENGUS S.A.**, responsable del buque pesquero **CODEPECA I** (Matrícula 0497), por presunta infracción al 6° del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 039-SPyAP-01 y 139-SPyAP-00;

Que del cotejo efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras al Parte de Producción a Bordo y Acta de descarga de la marea que abarca del 15 de Marzo al 16 de Abril de 2001, surgen diferencias entre las capturas procesadas y las descargadas de la especie merluza de 1556 Kg. y 475 Kg. de otras especies que no se reflejan en la captura;

Que asimismo del informe proporcionado por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por satélite), surge la actividad de la embarcación el día 18 de Marzo de 2001 a la hora local 10:56 en posición 46°44'.64 S- 066°13'24, correspondiente a zona de veda;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 292-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **HARENGUS S.A.**, responsable del **B/P CODEPECA I** (Mat. 0497), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones N° 039-SPyAP-01 y 139-SPyAP-00, en la marea que abarca del 15 de Marzo al 16 de Abril de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **HARENGUS S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefec-

tura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE.**-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 230

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-

VISTO :

El Expediente N° 402.617/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Octubre de 2001, Personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **ALEJANDRO JAVIER SANCHEZ**, pescando en época de veda, en el paraje denominado Bella Vista;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, Reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 307-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **ALEJANDRO JAVIER SANCHEZ**, D.N.I. 23.286.402, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2. el día 12 de Octubre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **ALEJANDRO JAVIER SANCHEZ**, en su domicilio de calle Hernán Cortés 956 de la localidad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de Aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVESE.**-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-

VISTO :

El Expediente N° 402.614/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Octubre de 2001, Personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **DIEGO MARTIN BARRIENTOS**, pescando en época de veda, en el paraje denominado Bella Vista;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, Reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 307-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **DIEGO MARTIN BARRIENTOS**, D.N.I. 27.317.531, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2. el día 12 de Octubre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **DIEGO MARTIN BARRIENTOS**, en su domicilio de Barrio Jorge Newbery Manzana 6 Casa 5 de la localidad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de Aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVESE.**-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 235

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2001.-

VISTO :

El Expediente N° 415.688/MEyOP/00, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y el programa de Investigación Pesquera previsto por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.DE.P.); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Científica de ese Instituto, tiene prevista la realización de la Campaña de investigación, "Langostino Patagónico" a bordo del buque B.I.P. Cap. OCA BALDA desde el 5 al 20 de Noviembre del 2001;

Que la campaña de investigación incluye como ámbito geográfico las aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge;

Que los mencionados estudios resultan de importancia para la protección y conservación de los recursos pesqueros de interés comercial;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Art. 36° Inc. h), corresponde se autorice la actividad del Buque de Investigación Pesquera

B.I.P Cap. OCA BALDA;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
 ACTIVIDADES PORTUARIAS
 DISPONE:**

1º.- **AUTORIZASE** al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.DE.P.) a efectuar tareas de Investigación pesquera en aguas de Jurisdicción Provincial del Golfo San Jorge con el buque de Investigación Cap. Oca Balda, desde el 5 al 20 de Noviembre de 2001.-

2º.- El I.N.I.DE.P. deberá hacer conocer a esta Subsecretaría los resultados de la investigación, una vez concluida.-

3º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección Control Actividad Pesquera, Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.DE.P.), Delegaciones de Pesca dependientes de esta Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
 Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
 Director General de Gestión
 Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de **CORDOBA HECTOR GUILLERMO** con domicilio en la Calle Moyano 375 de Río Gallegos mediante resolución de fecha 06 de Julio de 2001, la cual en su parte pertinente dice: "Tomo: XXXIV; Registro: 4769; Folio: 7597/99, Río Gallegos, 06 de Julio de 2001.- **Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar la quiebra del Sr. HECTOR GUILLERMO CORDOBA, D.N.I. 7.856.458.- 2) Decretar la inhibición general de bienes del mismo, a cuyo fin librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz y a los Registros de la Propiedad Automotor N° 1 y 2, de Río Gallegos.- 3) Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los Artículos 234, 236 y 238 de la L.C.Q.- 4) Librar oficio al Registro de Juicios Universales y al Registro Público de Comercio, a los efectos de hacer saber el presente decreto.- 5) Intimar al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder y que sean propiedad del fallido.- 6) Hacer saber la prohibición de efectuar pagos al fallido, los cuales serán ineficaces de pleno derecho.- 7) Interceptar la correspondencia de la fallida, la cual deberá ser entregada al Síndico designado, quien deberá observar lo dispuesto por el Artículo 114 de la L.C.Q., a cuyo fin librese oficio a las distintas empresas de correo que operan en el medio local.- 8) Disponer la interdicción de salida del país del fallido, en los términos del Artículo 103 de la Ley 24.522, a cuyo fin librese oficio a la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la Policía Federal Argentina, a Dirección de Policía Aeronáutica, a Dirección Nacional de Gendarmería, a Dirección Nacional de Migraciones y a Prefectura Naval Argentina.- 9) Fijar el día 30 de Julio de 2001, a las 10:30 horas, a los efectos de proceder al sorteo del**

síndico que habrá de actuar en el presente proceso falencial... 10) Librar mandamiento de constatación y embargo al domicilio de la fallida, a efectos que el oficial de justicia, con intervención del síndico, proceda individualizar e inventariar los bienes existentes en el mismo, y trabar sobre ellos embargo.- 11) Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surgen de la constatación e inventario determinado en el punto anterior, de acuerdo a la modalidad más conveniente.- 12) Publicar edictos, una vez que el Síndico sorteado acepte el cargo, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- 13) Establecer el día 06 de Noviembre de 2001 como fecha límite, para que los acreedores del fallido verifiquen su crédito por ante el síndico.- 14) Determinar los días 14 de Diciembre de 2001 y 15 de Marzo de 2002, para que el Sr. Síndico de cumplimiento con lo prescripto por los Artículos 35 y 39 de la Ley 24522, respectivamente.- 15) Disponer la radicación de todos los juicios de contenido patrimonial contra la fallida, por aplicación del Artículo 132, a cuyo fin librese oficio a los distintos Juzgados donde tramiten causas contra el fallido.- 16) Hacer saber al Síndico que resulte sorteado, que deberá concurrir todos los martes y viernes a consultar el estado de la causa, y observar el cumplimiento de las distintas obligaciones que establece la Ley de aplicación, bajo apercibimiento de sanción.- 17) Dése cumplimiento a lo prescripto por el Art. 279 de la L.C.Q. y fórmese el respectivo legajo de copias.- 18) Regístrese y notifíquese por Ministerio de la Ley. Fdo. Luis Esteban Cancelo, Juez." Hacer saber que el Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Borquez, con domicilio en Los Inmigrantes N° 444 de Río Gallegos, y atenderá las demandas de verificación de créditos en el domicilio antes indicado de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Dado, firmado y sellado en mi público despacho el 22 de Octubre de 2001.- **CONSTE:**

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Ignacio Vivar y Fidelia Vivar, por el término de treinta días, en autos caratulados "Vivar Juan Ignacio y Vivar Fidelia s/ Sucesión ab intestato" Expte. N° V-9960/01.- Publíquese por el término de tres días en el Diario Tiempo Sur de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre del 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por despacho de S.S. el Sr. Juez Dr. Alfredo E. LOPEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de BALLESTEROS, Viola del Tránsito en los autos caratulados "BALLESTEROS, Viola del Tránsito S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. B-17.854/00. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Diario "La Opinión

Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Instrucción de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación cita a la docente Marina DI GIACCOMO (D.N.I. N° 12.035.533), a presentarse en calle Jofré de Loaiza N° 615 de la ciudad de Río Gallegos. En el horario de 08.30 a 14.00 horas, por motivos que a su presentación se le harán conocer.

LILIANA MABEL CASTRO

Instructora Sumariante
 Consejo Provincial de Educación

GLADYS URIBE

Secretaria de Actuación
 Consejo Provincial de Educación

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría N° 18, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, Buenos Aires, hace saber que con fecha 9 de Octubre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **CORREO ARGENTINO S.A.** (CUIT N° 30-69229637-7). Asimismo se comunica que se han designado síndicos verificantes los Estudios "CUPITO y ASOCIADOS" y "EDGARDO J. BRODESEN y ASOCIADOS", quienes han constituido un único domicilio en Posadas 1564 piso 2º-200 Buenos Aires, ante quienes los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Diciembre de 2001. Se ha designado asimismo Síndico General al Estudio "MOYANO GUELMAN Y ASOCIADOS", con domicilio en Uriburu 1010 piso 5º Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 18 de Abril de 2002 y 18 de Junio de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de Diciembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 2001.-

EDUARDO M. FAVIER DUBOIS (h)

Juez

GERMAN S. FARICCO VERA

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2056, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Nro. 2 desempeñada por la Dra. Laura Inés VALLEBELLA, hace saber que en los autos caratulados "CASTILLO, Domingo Ramón S/PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. Nro. C-6948/01, en trámite por ante éste Juzgado y Secretaría Actuante, con fecha 26 de Octubre de 2001, se **DECLARO LA QUIEBRA del Sr. Domingo Ramón CASTILLO**. L.E. Nro. 7.820.545

con domicilio real en calle 9 de Julio Nro. 23 y constituido en Av. San Martín Nro. 2.115, P.B. 2 de esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **ORDENASE** al fallido y a los terceros a hacer entrega de los bienes de aquel al Síndico designado. **INTIMASE** al fallido a cumplir con lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley 24.522 y para que dentro de las 24 hs. de notificado, entregue al Síndico todos los libros y documentación relacionada con su contabilidad. **PROHIBESE** hacer pagos al fallido bajo pena de ser declarados ineficaces los que se realicen. **HAGASE SABER** a los acreedores del fallido que hasta el día 17 de Diciembre del corriente año, podrán requerir la verificación de sus créditos en la forma prescripta por el Art. 32 de la Ley 24.522 por ante el Síndico designado, Ctdora. Lucía Inés SULLE, la que constituyó domicilio en Independencia Nro. 1332, primer Piso, de esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

PUBLIQUENSE por CINCO DIAS en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

SECRETARIA, 29 de Octubre de 2.001.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 90

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** COMPAÑIA MINERA POLI-MET S.A.- **UBICACION:** LOTES: 15 y 16, **FRACCION:** "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** COORDENADAS: X: 4.607.313,00 Y: 2.450.878,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- **DENOMINACION:** "MARTHA III".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:**

A.X: 4.607.900,00	Y: 2.450.700,00
B.X: 4.607.900,00	Y: 2.453.400,00
C.X: 4.606.000,00	Y: 2.453.400,00
D.X: 4.606.000,00	Y: 2.455.400,00
E.X: 4.605.429,00	Y: 2.455.400,00
F.X: 4.605.429,00	Y: 2.450.700,00

SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "CERRO 1° DE ABRIL".- Expediente: N° 401.463/P/01.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, sito Avda. Pdte. J.A. ROCA N° 805 - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "BANCO FINANSUR S.A. c/BARCIA BARRIA, Juan Carlos s/EJECUCION PRENDA-

RIA", (Expte.: B-8.518/00), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 22 de Noviembre de 2.001, a las 15:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. Los siguientes bienes y en el estado en que se encuentran: **LOTE N° 01** - Una mezcladora vagoneta volcable marca R y H, modelo MVV80, posee batea eje central con ocho paletas de acero inoxidable, montado sobre ejes de bronce SAE65, tapa corrediza, caja reductora hermética, transmisión con engranajes con una producción de 280/300 Kg. de pasta por hora, ancho 600 mm., alto 1050 mm. y 280 Kls de peso, motor 3HP, 1450 rpm ca.220/380, equipo N° 644, N° de motor 05966.- **LOTE N° 02** - Una sobadora laminadora pesada marca R y H, modelo SLP 600, características: con cilindro de acero SAE 4140 sobre ejes de bronce SAE 65, caja reductora y caja transmisora en baño de aceite, cajas de madera lustrada con base de laminado plástico, con una producción de 120 a 150 Kgs., por hora, dimensiones: ancho 1.150mm., largo 1.250mm., alto 1520mm., y peso aproximado 800 kilos con motor trifásico de 5,5CV, 1450rpm CA 220/300 v.50 Hzz, equipo N° 702 y N° de motor 20796.- **LOTE N° 03** - Una cortadora de tallarines marca R y H, modelo CT 600, características: corta, peina y recoge el producto, tres juegos de cilindro cortadores y con cortador transversal y recolector automático, bandeja en acero inoxidable, producción 250 a 280 Kgs. por hora y dimensiones: ancho 900mm., largo 900 mm., alto 1350 mm., y peso aproximado 200 Kgs. motor blindado de 1/2 CV 1450rpm CA 220/380 y 50 Equipo N° 624 y N° de motor 06396. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 20 y 21 de Noviembre de 2.001, en el horario de 16:00 a 19:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2.001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Nro. Dos, Secretaría Nro. Uno de la Dra. María Florencia González, sito en calle Juan B. Justo 53 de esta ciudad, cítase al Sr. CESAR GUSTAVO SEPULVEDA NOVOA, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la primera publicación, comparezca ante dicho Tribunal a prestar DECLARACION INDAGATORIA en los autos caratulados: "MARTIN, SERGIO GUSTAVO Y OTRO S/HURTO AUTOMOTOR (DOS HECHOS) EN CONC. REAL C/ROBO", Expte. Nro. M-20039/00, en orden al delito de hurto automotor -dos hechos- (Art. 163, Inc. 6to. del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de decretar su Rebeldía y ordenar su inmediata Detención. Fdo: MARTA E. DAVILA DE TONELLI. JUEZ.

ANTE MI. MARIA FLORENCIA GONZALEZ. SECRETARIA".-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2.001.

MARTA E. DAVILA de TONELLI
Juez

P-4

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado a cargo de la Dra. Mirtha M. Marsicano, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Martínez en autos: "ROBLES Daniel Eduardo y MUÑOZ María del Carmen c/VIDAL Pablo Fabián y otro s/daños y perjuicios" Expte. 16.840/00 hace saber por DOS DIAS el auto dictado que dice: "Puerto Deseado, 15 de Setiembre de 2000. En atención que el demandado debidamente notificado no ha comparecido, según lo dispone el Art. 59 del C.P.C.y C. declaro REBELDE al Sr. Pablo Fabián Vidal y le hago saber que las providencias sucesivas se le darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 134 del mismo código. Notifíquese". Fdo. Dr. Marcos E. Oliva Day. Juez subrogante. "Puerto Deseado, 15 de Agosto de 2001 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario "El Orden" ... a fin de notificar la rebeldía del Sr. Pablo Fabián VIDAL" Fdo. Dra. Mirtha Margarita Marsicano. Juez.-

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y Diario "El Orden" de Puerto Deseado.- PUERTO DESEADO, 29 de Agosto de 2.001.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "LASTRA ALEJANDRO BALTASAR S/SUCESORIO", Expte. N° L-777/01, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante ALEJANDRO BALTASAR LASTRA.-

Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 19 de Octubre de 2.001.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con sede en Avda. Roca N° 805-Planta Baja - Río Gallegos, hace saber por el término de DOS (2) días en autos caratulados: "LAYUN, MARIO C/ IBARRA, JOSE ROBERTO S/EJECUTIVO" Expte. N° L-7.145/97, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día 21 de NOVIEMBRE de 2001 a las 17,30 horas, en el local de PASAJE BLAS PARRERA N° 173 de Río Gallegos; el inmueble embargado que se consigna seguidamente y en el estado en que se encuentra: **LOTE UNICO:** Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I. Man-

zana 151, Solar "C", Parcela 4 "B", Departamento I, Matrícula N° 4725, Antecedente Dominiales: T° 17-F° 20, Finca 761, ubicado en **calle Urquiza N° 136** de esta ciudad; **FRENTE:** Se compone de Un Local grande con puerta y parte de la pared con imitación de ladrillo transparente hacia la calle, dividido en dos oficinas con paredes divisorias de Cor-Lok con piso alfombrado, paredes pintadas, cielorraso de aglomerado con signo de goteras; Una Cocina chica con mesada y bajomesada, azulejada, cielorraso de aglomerado, piso de cerámico; Un Baño chico con piso de cerámico, inodoro, lavamanos, cielorraso de aglomerado; Otro Baño contiguo grande con piso de cerámico, inodoro, migitorio, lavamanos, cielorraso de aglomerado, una puerta que da al fondo del terreno, pegado una construcción con material ligero tipo galpón-depósito; en su frente un cantero revestido con cerámico, su estado es bueno y se encuentra vacío.- **FONDO:** Consiste en Una Vivienda familiar con Living - Comedor con puerta de acceso desde la calle pasando por un portón de metal, con ventanales en ambos lados, piso de cerámico, cielorraso de aglomerado pintado, paredes pintadas; Una Cocina con bacha, mesada y bajomesada, cielorraso de aglomerado, piso de cerámico, paredes revestido de cerámico, un pasa plato de ladrillo visto; Un Lavadero chico con piso de cerámico, con puertas divisorias de vidrio, paredes pintadas; Un Dormitorio chico con piso de cerámico, paredes pintadas, cielorraso de aglomerado, placard de madera de tres puertas; Un Dormitorio misma característica que la anterior; Un Dormitorio grande con piso de cerámico, paredes pintadas, cielorraso de aglomerado con Baño privado con placares de madera y lavadero chico, bañera, inodoro, bidet, lavamanos, azulejado hasta el cielorraso de aglomerado, piso de cerámico, todo lo descripto en buen estado de uso y conservación. Vive en el mismo el Señor José Roberto Ibarra y su familia. El Inmueble está emplazado sobre un terreno de 12,00 mts. de frente x 37,00 mts. de fondo con una superficie total de 444,00 mts². El Frente con una medida de 8,95 mts. x 13,35 mts. total cubierto 119,48 mts². El Fondo sus medidas de 12,00 mts. x 8,45 + 18,62 mts. total cubierto 110,39 mts². Todos los datos fue proporcionado por Catastro y Obras particulares de la Municipalidad de Río Gallegos.- El remate se realizará sobre la base de la dos tercios de la valuación fiscal o sea sobre la BASE de la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.100,67) y se adjudicará al **"MEJOR POSTOR"**.- **SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.-** Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien tomará posesión del bien inmueble, en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta por el señor juez interviniente y haber oblada el pago total del precio. El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro, reduciendo la base en un veinticinco por ciento. Si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña comisión - sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.) **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.592,79) plan de pago año 1999 realizado en 12 cuotas, saldo en cuotas N° 13 vencida cuotas 02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13, año 2000 y cuota N° 01 año 2001 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública) e Impuestos Inmobiliario Urbano, al 04-07-

01.- A Servicios Públicos Sociedad del Estado la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.779,65) medidor 8888881 (Frente) y la suma de PESOS CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 121,63) medidor 4824837 (Fondo) en concepto de Servicios de Energía Eléctrica, ambos al 02-07-01.- A Camuzzi Gas del Sur cuenta 9400-0-9406-00149113-1 (Frente) la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UNO (\$ 95,41) y cuenta 9400-0-9406-00149112-9 (Fondo) no registra deuda, ambos al 28-06-01.- **VISITAS:** El público en general podrán visitar dicho inmueble en el domicilio de Calle Urquiza N° 136 (Frente-Fondo) de esta ciudad, el día 20 de NOVIEMBRE de 2001 por la tarde.- **MAYORES INFORMES:** Al Martillero Actuante al teléfono 02966-427522 en horario vespertino y/o en el lugar de la subasta.-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO LEY N° 11867

Al público y comercio en general se comunica que **SAN FERNANDO S.R.L.** vende a **Diego Andrés RODRIGUEZ** el fondo de comercio denominado **"ISIS COMPUTACION Y EDUCACION TERCIARIA"** Suc. Caleta Olivia, dedicado a **COMPUTACION**, con domicilio en Namuncurá N° 2056 de Caleta Olivia. Oposiciones de Ley en Escribanía Sánchez, Hipólito Yrigoyen 2109, Caleta Olivia.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano - Registro N° 44

Caleta Olivia - Peña de Santa Cruz

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo por el Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: "ALFA AUSTRAL S.R.L." s/Inscripción Registro Público de Comercio (Expte. N° A-8506/01) se hace saber por un día que se procede a la inscripción del presente **CONTRATO SOCIAL: SOCIOS:** Rubén Juan Santarelli, 50 años, L.E. N° 8.119.637, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en calle San Martín N° 520 de la ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro y Héctor Antonio Albarranz, 31 años, D.N.I. N° 21.750.062, argentino, divorciado, constructor, domiciliado en calle Belgrano N° 415 Dpto. 5 de la ciudad de Plotier, Provincia de Neuquén, ambos mayores de edad y hábiles para este acto.- **FECHA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** 16 de Octubre del 2.001.- **RAZON SOCIAL Y SEDE SOCIAL:** "ALFA AUSTRAL S.R.L." domicilio comercial en calle Sargento Cabral N° 828 de la ciudad de Puerto San Julián, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto principal la construcción de obras civiles; la construcción de redes eléctricas, telefónicas, de gas, agua y cloacas; la construcción de oleoductos, acueductos, gasoductos y obras complementarias; trabajos en general de Ingeniería; proyectos y montajes electromecánicos; servicios de operación y mantenimiento para la Industria petrolera y minera; la remodelación y refacción de edificios y cualquier tipo

de inmuebles urbanos o rurales; la realización de obras públicas o privadas; la realización de todo tipo de tareas que directa o indirectamente tenga que ver con la Industria de la construcción; y en general efectuar cualquier actividad industrial, de servicios o comercial lícita en la que la sociedad resuelva operar.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La sociedad será dirigida y administrada por los socios Rubén Juan Santarelli y Héctor Antonio Albarranz con el cargo de gerentes, los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "ALFA AUSTRAL S.R.L.". Servirá la firma conjunta o separada de cualquiera de los socios para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente siempre y cuando el contrato u acto jurídico en la forma que se presente no supere la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (u\$s 5.000), superado este monto únicamente obligará a la sociedad la firma de los dos socios gerentes.- **DURACION DE LA SOCIEDAD:** El plazo de duración de la sociedad será de quince (15) años, a partir del día 16 de Octubre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.- **CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL (\$32.000), que se divide en tres mil doscientas cuotas (3.200) de pesos diez (\$ 10) c/u, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Corresponden al señor Rubén Juan Santarelli mil novecientos veinte cuotas (1920) por un valor de pesos diecinueve mil doscientos (\$ 19.200) y corresponden al señor Héctor Antonio Albarranz mil doscientas ochenta cuotas (1280) por un valor de pesos doce mil ochocientos (\$ 12.800).- El aporte del capital indicado, se efectuará de la siguiente manera: en este acto cada socio deposita la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), lo que hace un total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000).- El día 10 de Octubre del año 2003, el Sr. Santarelli depositará PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200) y el Sr. ALBARRANZ PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800), con dichas sumas quedará íntegramente aportado el capital de la sociedad.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO:** Se practicará al 31 de Julio de cada año.-

SECRETARIA, 1° de Noviembre del 2001.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Antonio FEIJOO para que se presenten en autos "FEIJOO Alberto Antonio s/Sucesión ab intestato" Expte. 17.695/01 a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y periódico "El Orden" de Puerto Deseado.- **PUERTO DESEADO, 5 de Noviembre de 2.001.-**

CLAUDIA R.CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Luis Esteban Cancelo con asiento en Avda. Roca 805 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita al codemandado Eduardo Storani por el término de Quince (15) días para que comparezca a estar por derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio: "ALVARADO ALFREDO C/MAIDANA GLADYS ISABEL S/ORDINARIO" EXPTE. N° A-8317/99.-

Publíquense edictos por dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, hace saber por UN DIA mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "SORIA MIRTA NOEMI Y OTRA C/MANUEL SALI Y/O QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE PROPIETARIO DE LA AGENCIA DE LOTERIA DEL SUR "LA SUERTE LOCA" S/DEMANDA LABORAL" Expte. N° S-3784/86, que el Martillero Público Sr. BENJAMIN MARTINEZ JUNCO, subastará el día 20 de Noviembre de 2001 a las 16 hs., en las calles Rivadavia e Yrigoyen de Pico Truncado, el inmueble allí ubicado identificado como Solar "f-1" de la Manzana 51, al contado, al mejor postor y con la base de \$ 15.719,64.- Seña: 10% del precio.- Comisión: 3% del precio a cargo del comprador.- Visitas: dentro del horario comercial.- En el inmueble funciona actualmente una estación de servicio y se encuentra ocupada por Estación de Servicio del Centro S.R.L. con un contrato de locación hasta el 01/10/2010 con una cláusula de ampliación por tres años más y posee otro local que se encuentra desocupado.- Registra deudas en concepto de Agua en Servicios Públicos Sociedad del Estado de \$ 532,59; de Gas en Distrigas S.A. de \$ 499,68 y Ocupación y posesión del Suelo en la Municipalidad de Pico Truncado. 3° y 4° cuota año 2000 y 1° y 2° del 2001 por \$ 73,60; hipoteca en primer grado a favor de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz y embargo en: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL C/MANUEL SALI S/EJECUCION HIPOTECARIA - Expte. N° 8248/87 en Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, Octubre 26 de 2001.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 314 del 05-11-2001 pasada al folio 445 se constituyó la sociedad comercial "MILLON S.R.L." **SOCIOS:** Don Marcelo Rodolfo PEREZ, D.N.I. 17.561.721, 16/6/65, arg., casado, comerciante, domicilio Moisés Lebhenson N° 257 Caleta Olivia, Santa Cruz; 2) Don Carlos Alejandro CRUZ, D.N.I. 25.667.900, 01/4/77, arg., soltero, comerciante, domicilio Alem N° 887 Las Heras, Santa Cruz; y 3) Don Juan Alberto CARRIZO, D.N.I. 21.997.229, 18/4/71, arg., soltero, comerciante, domicilio Campo Durán N° 4776 Cañadón Seco, Santa Cruz. **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** a) COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación,

exportación, permuta y representación, comisión, consignación de toda clase de mercaderías, frutas, verduras, frescas o envasadas, carnes, fiambres, quesos, productos alimenticios de todo tipo, y de todos aquellos elementos derivados de la comercialización de alimentos, tales como carbón, leña, útiles de cocina y demás productos vinculados con la preparación y cocción de los alimentos, actuación como distribuidor, representante o agente comercial de uno o varios de los productos indicados. b) **INDUSTRIALES:** Cultivo, producción y fraccionamiento de todo tipo de frutas y verduras, y producción, engorde, faenamiento de todo tipo de ganado o aves de corral.- **CAPITAL:** Pesos diez mil.- **ADM. y REP.:** Un gerente, socio o no. **CIERRE:** 30-09 c/año. **GERENTE:** Teodoro Rolando PIVA - **SEDE SOCIAL:** Av. del Trabajo y J. J. Paso, Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.-

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIAS

MEDISUR S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 17 de Noviembre de 2001, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 2° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2001.-

3°) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.

4°) Remuneración de la Sindicatura.

5°) Destino de los resultados.

6°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.

7°) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-1

CARNES SANTACRUCEÑAS S.A.
CONVOCATORIA

Carnes Santacruceñas S.A. (CARSA S.A.), convoca a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 01 de Diciembre de 2001 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2001.-

3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.-

4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-

5) Destino de los Resultados.-

6) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por

dos ejercicios.-

7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.-

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-1

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 2001 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2001.

3) Retribución de Directores y Síndico.

4) Distribución de utilidades.

5) Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).

6) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

7) Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 19 de Noviembre de 2001.-

Dr. Luis H. MARTINEZ CRESPO

Presidente MEPRISA S.A.

P-2

LICITACIONES

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS PRORROGA EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 003/MRG/01

OBJETO: Contratación del alquiler de un (1) inmueble en la ciudad de Río Gallegos, con destino al funcionamiento de las Direcciones de Servicios y Contralor de Actividades Económicas (Comercio) y Juntas Vecinales, dependientes de la Secretaría de Gobierno.-

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS: El día 23 de Noviembre de 2001, a las 15:00 horas, en las oficinas del Departamento Compras, sito en Av. San Martín N° 791 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 23 de Noviembre de año 2001 a las 15:00 horas, en las oficinas del Departamento Compras, sito en Av. San Martín N° 791 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO.-

ADQUISICION y/o CONSULTAS DE PLIEGOS: Hasta el día 16 de Noviembre del corriente año, en las oficinas del mencionado Departamento, en el horario de 09:00 a 15:00, sito en San Martín N° 791.-

P-2

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
PREFECTURA DE ZONA MAR
ARGENTINO SUR**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: JURISDICCION 30 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (SERVICIOS DE BUQUES GUARDACOSTAS).

TIPO: LICITACION PUBLICA.

NUMERO DE CONTRATACION: 03/2001.

EXPTE: N° 14258/2001 S.c.v.

RUBRO COMERCIAL: (7) Combustible.

OBJETO: Adquisición de Combustible - Gas Oil Marino y Lubricantes por Servicio de Rancho y Cabotaje.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGO: Servicios de Buques Guardacostas - División Logística - Tomás Edison Nro. 2399 Dársena "E" Pto. Nuevo Ira. Sección Sur CP. 1104 Capital Federal, de Lunes a Viernes en horario de 0800 a 1400 hs.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Servicios de Buques Guardacostas - División Logística - Tomás Edison Nro. 2399 Dársena "E" Pto. Nuevo Ira. Sección Sur CP. 1104 Capital Federal, de Lunes a Viernes en horario de 0800 a 1400 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS: Servicios de Buques Guardacostas - División Logística - Tomás Edison Nro. 2399 Dársena "E" Pto. Nuevo Ira. Sección Sur CP. 1104 Capital Federal, de Lunes a Viernes en horario de 0800 a 1400 hs. y hasta el día y horario

fijado para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA: Servicios de Buques Guardacostas - División Logística - Tomás Edison Nro. 2399 Dársena "E" Pto. Nuevo Ira. Sección Sur CP. 1104 Capital Federal, el día 12 de Diciembre a las 1000 Hs.

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICA N° 29/2001.- PROVISIONE E INSTALACION DE UN EQUIPO DE RAYOS X CON DESTINO AL HOSPITAL DE LAS HERAS.-

APERTURA DE OFERTAS: 30 DE NOVIEMBRE DE 2001 A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar> P-1



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 06/2001**

OBJETO: Adjudicación en venta de UN (1) LOTE con mejoras, ubicado en la Manzana 93b de la localidad de El Calafate (Peña, Santa Cruz), con Una Superficie total de 4034 metros cuadrados. Las mejoras consisten UN (1) Edificio de Planta Baja, Tres Pisos Superiores y Un Subsuelo, en Mampostería de Ladrillo Visto, Hornigón Armado y Maderas, con destino a la Construcción de UN (1) Hotel de Categoría.-

BASE DE LA OFERTA: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.00.-)

FECHA DE APERTURA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2001. Hora: 10.00.-

LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración de la Municipalidad de El Calafate, sita en P. C. Norberto Fernández N° 16 de El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En el Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate, sita en Fernández N° 16 de El Calafate (S.C.), en Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo N° 277, 1er. Piso, Capital Federal y en la Dirección Provincial de Contrataciones, sita en Avenida Roca N° 819, Río Gallegos (S.C.).-

P-1



**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

llama a LICITACION PUBLICA N° 16/01

**"REPAVIMENTACION AVENIDA GOB. GREGORES
EN RIO GALLEGOS"**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000,00.-

PLAZO: 2 MESES.-

FECHA DE APERTURA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2001 - A LAS 19:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2001.- IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**



P-1

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3403

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1846 - RATIFICASE en todas sus partes el Conv. susc. entre Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, el Ministerio de Economía de la Nación y la Peña de Sta. Cruz.-
- 1851 - RECONOCESE como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez las desarrolladas por doña María A. LOAIZA.-
- 1852 - RECONOCESE como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez las desarrolladas por la agente Lidia CASANOVA.-
- 1859 - AUTORIZASE al MEOP a susc. Cont. de Loc. de Serv. con el Lic. Luis A. ZURITA.-
- 1863 - RECONOCESE como tareas riesgosas, insalubres las desarrolladas por la ex-agente María I. VELAZQUEZ.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1847 - 1848 - 1849 - 1850 - 1853 - 1854 - 1855 - 1856 - 1857 - 1858 - 1860 - 1861 - 1862 - 1864 - 1865 - 1866 - 1867.- Págs. 3/5

RESOLUCIONES

- 0806-1876- 1877-1896-1897-I.D.U.V.-01.- Págs. 5/6

DISPOSICIONES

- 218-219-222-223-230-231-235-S.P. y A.P.-01.- Págs. 6/8

EDICTOS

- CORDOBA s/QUIEBRA - VIVAR y VIVAR - BALLESTEROS - DI GIACCOMO - CORREO ARGENTINO S.A. - CASTILLO - ETO. N° 90-MANIF. DE DESC. - BANCO FINANSUR S.A. c/BARCIA BARRIA - MARTIN SERGIO Y OTRO - ROBLES Y MUÑOZ c/VIDAL - LASTRA - LAYUN c/IBARRA - ISIS COMPUTACION Y EDUCACION TERCIARIA - ALFA AUSTRAL S.R.L. - FEIJOO - ALVARADO c/MAIDANA - SORIA Y OTRA c/MA-NUEL SALI - MILLON S.R.L.- Págs. 8/11

CONVOCATORIAS

- MEDISUR S.A. - CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. - MEPRISA S.A.- Pág. 11

LICITACIONES

- 003-M.R.G.-01 - 03-P.N.A.-01 - 29-M.A.S.-01 - 06-M.E.C.-01 - 16-I.D.U.V.-01.- Págs. 11/12

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885**

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-